

00094663

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.cc



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3539

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7251

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 30 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 30 de octubre de 2018 09:18

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1314748748	PIBAQUE ALVIA MAYRA LILIBETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1313712851	DELGADO CABALLERO RENE JOEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1302474109	MERO CALLE MARGARITA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301704134	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de octubre de 2018

Escritura Juicio/Resolución

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara.  Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
21810001000	23/08/2013 0.00:00	42122	200M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un cuerpo de terreno sigando con el No. 13, Manzana P, el mismo que se encuentra ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente antes a la parroquia urbana Tarqui, hoy de la parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta. dentro de la siguientes medidas y linderos; Por el Frente; 10 metros y lindera con calle pública. Por Atrás, con 10 metros y lindera con propiedad particular. Por el Costado Derecho; con 20 metros y lindera con propiedad particular y por el Costado izquierdo; con 20 metros y lindera con propiedad particular Con una superficie o área total de Doscientos metros cuadrados (200 mts2).

Dirección del Bien: ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo

Superficie del Bien: 200M2

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Un cuerpo de terreno signado con el No. 13, Manzana P, el mismo que se encuentra ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente antes a la parroquia urbana Tarqui, hoy de la parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta.

Lo Certifico:

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo\_zamora1

Administrador

martes, 30 de octubre de 2018

Pag 1 de 2

**Registro de :** COMPRA VENTA

**Número de Tomo:**

**Número de Inscripción:** 3539

**Número de Repertorio:** 7251

**Fecha de Repertorio:** martes, 30 de octubre de 2018

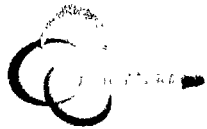
**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA

**Folio Inicial:** 0

**Folio Final:** 0

**Periodo:** 2018

---



Factura: 002-002-000033207

00094664



20181308006O00656

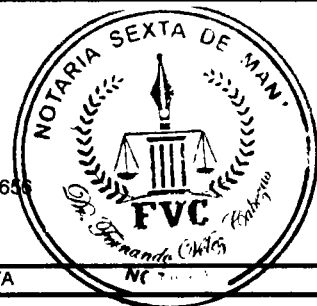
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00656

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
<b>FECHA:</b>	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:00)
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	TERCERA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO CABALLERO RENE JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313712851
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	16-10-2018
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	RENE DELGADO CABALLERO
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1313712851

OBSERVACIONES:



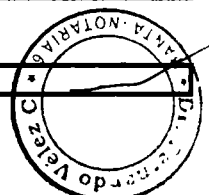
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00656

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
<b>FECHA:</b>	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:00)
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	CUARTA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO CABALLERO RENE JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313712851
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	16-10-2018
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	RENE DELGADO CABALLERO
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1313712851

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



00094665



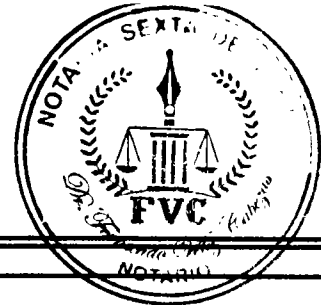
Factura: 002-002-000033206

20181308006P04399

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

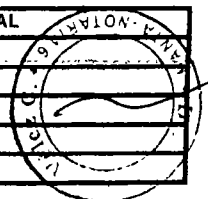
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P04399						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:00)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301704134	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERO CALLE MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302474109	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO CABALLERO RENE JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313712851	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PIBAQUE ALVIA MAYRA LILIBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314748748	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MOISES DANILO LESCANO VEGA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	14830.00						

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308006P04399
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:00)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00094666



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04399

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000033206

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

ULBIO OLMEDO ANCHUNDIA SANTANA y *H*

11

MARGARITA MERO CALLE *6*

12

A FAVOR DE:

13

RENE JOEL DELGADO CABALLERO y *7*

14

MAYRA LILIBETH PIBAQUE ALVIA *8*

15

CUANTÍA: USD \$ 14.830,14

16

17

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN-VOLUNTARIA

18

DE ENAJENAR *9*

19

QUE OTORGA:

20

RENE JOEL DELGADO CABALLERO y *10*

21

MAYRA LILIBETH PIBAQUE ALVIA *11*

22

A FAVOR DE:

23

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

24

CUANTÍA: INDETERMINADA *12*

25

DI DOS COPIAS

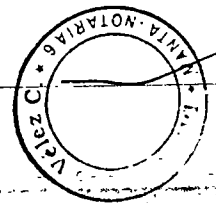
26

27

\*\*\*KVG\*\*\*

28

*Juanita yd*





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia  
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DIECISÉIS DE**  
3 **OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO,** ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**  
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,  
5 comparecen: por una parte el Abogado **MOISES DANILO LESCOANO**  
6 **VEGA**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**  
7 **Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del  
8 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura  
9 como habilitante, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes  
10 datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito.  
11 **Teléfono:**(02)3970500; email: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec); por otra parte los  
12 cónyuges **ULBIO OLMEDO ANCHUNDIA SANTANA** y **MARGARITA**  
13 **MERO CALLE,** por sus propios y personales derechos y por los que  
14 representan de la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos de  
15 estado civil casados entre sí, de 66 y 63 años de edad, de profesión Chofer y  
16 Costurera respectivamente, quien para efecto de notificaciones consigna los  
17 siguientes datos: **Dirección:** Manta, Barrio El Paraíso calle 119 y Avenida  
18 107 y 106, Parroquia Los Esteros **Teléfono:** 052382338/ 0998920752, y por  
19 otra parte los cónyuges **RENE JOEL DELGADO CABALLERO** y **MAYRA**  
20 **LILIBETH PIBAQUE ALVIA,** por sus propios y personales derechos y por  
21 los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos  
22 de estado civil casados entre sí, de 24 Y 22 años de edad respectivamente,  
23 de ocupación ambos Bachilleres, quien para efecto de notificaciones consigna  
24 los siguientes datos: **Dirección:** Manta, ciudadela Villamarina, Parroquia Los  
25 Esteros **Teléfono:** 056086886 / 0979591684 **Correo electrónico:**  
26 [joel.delgado17@hotmail.com](mailto:joel.delgado17@hotmail.com). Los comparecientes son de nacionalidad  
27 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer  
28 doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que



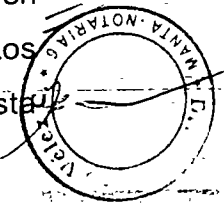


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00094667



1 en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos  
2 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de  
3 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**  
4 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en  
5 la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En  
6 el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de  
7 compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición  
8 voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se  
9 expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE**  
10 **COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPAREGIENTES.**- Comparecen a la  
11 celebración del presente contrato, **A) Los cónyuges ULBIO OLMEDO**  
12 **ANCHUNDIA SANTANA y MARGARITA MERO CALLE**, por sus propios y  
13 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por  
14 ellos formada, ecuatorianos de estado civil casados entre sí, de 66 y 63  
15 años de edad, de profesión Chofer y Costurera respectivamente,  
16 domiciliados en el Barrio El Paraíso calle 119 y Avenida 107 y 106,  
17 Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con número de teléfono 052382338 y  
18 número de celular 0998920752, a quien en adelante se les denominará  
19 como la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B) Los cónyuges RENE JOEL**  
20 **DELGADO CABALLERO y MAYRA LILIBETH PIBAQUE ALVIA**, por sus  
21 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad  
22 conyugal por ellos formada, ecuatorianos de estado civil casados entre sí,  
23 de 24 Y 22 años de edad respectivamente, de ocupación ambos  
24 Bachilleres, domiciliados en la ciudadela Villamarina, Parroquia Los Esteros,  
25 Cantón Manta, con número de teléfono 056086886 y número de celular  
26 0979591684, correo electrónico: joel.delgado17@hotmail.com, a quienes en  
27 adelante se les denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los  
28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta





1 ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**  
2 // **ANTECEDENTES.** - La "PARTE VENDEDORA", es propietario de un bien  
3 inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número 13,  
4 // Manzana P, ubicado en el Sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo  
5 diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente antes a la parroquia urbana  
6 Tarqui hoy de la parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí,  
7 Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en  
8 la Notaria Primera del cantón Manta, el quince de noviembre del dos mil  
9 trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el seis de  
10 diciembre del dos mil trece. Con los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES:**  
11 **POR EL FRENTE:** Con 10 metros y lindera con calle pública. **POR ATRÁS:**  
12 Con 10 metros y lindera con propiedad particular. **POR EL COSTADO**  
13 **DERECHO:** Con 20 metros y lindera con propiedad particular. **POR EL**  
14 **COSTADO IZQUIERDO:** Con 20 metros y lindera con propiedad particular.  
15 // Con una **SUPERFICIE TOTAL DE DOS CIENTOS METROS CUADRADOS** //  
16 // **(200Mts<sup>2</sup>).** **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos,  
17 la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como  
18 cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" señores **RENE JOEL** //  
19 **DELGADO CABALLERO y MAYRA LILIBETH PIBAQUE ALVIA,** una parte  
20 del inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno signado  
21 // con el número 13, Manzana P, ubicado en el Sitio conocido como Sabana //  
22 Grande y lo Zapotillo diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente antes  
23 a la parroquia urbana Tarqui hoy de la parroquia Los Esteros, Cantón Manta,  
24 Provincia de Manabí, con los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL**  
25 **LOTE.:** **POR EL FRENTE:** Con 10 metros y lindera con calle pública. **POR**  
26 **ATRÁS:** Con 10 metros y lindera con propiedad particular. **POR EL**  
27 **COSTADO DERECHO:** Con 20 metros y lindera con propiedad particular.  
28 **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con 20 metros y lindera con propiedad



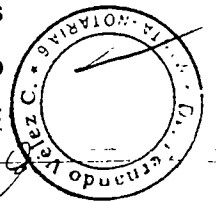
# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**NOTARIO**  
00094668



1 particular. Con una SUPERFICIE TOTAL DE DOS CIENTOS METROS  
2 CUADRADOS (200Mts<sup>2</sup>). CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la  
3 venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de CATORCE MI  
4 OCHOCIENTOS TREINTA CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
5 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14.830,14) que serán cancelados de la  
6 siguiente manera: a) DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE  
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD12.740), mediante crédito  
8 otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA  
9 PARTE VENDEDORA. B) DOS MIL NOVENTA CON 14/100 DÓLARES DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD2.090,14) pagados con fondos  
11 propios. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE  
12 VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio  
13 y posesión del inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres,  
14 entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que  
15 les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por  
16 destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil  
17 Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por  
18 evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos  
19 que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente  
20 escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE  
21 COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de  
22 establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA:  
23 DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y  
24 SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y  
25 linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos  
26 se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio  
27 pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE  
28 COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos,





1 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más  
2 / derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE  
3 / COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en  
4 seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA" **declara que sobre**  
5 **el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente  
6 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón  
7 Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al  
8 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE**  
9 **LOS FONDOS.-** La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los  
10 recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de  
11 los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad  
12 ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o  
13 tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido,  
14 exime a la "PARTE VENDEDORA"; de toda responsabilidad respecto de la  
15 veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de  
16 cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma  
17 sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del  
18 precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.  
19 / **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE  
20 / COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara  
21 expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que  
22 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda  
23 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte  
24 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del  
25 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada  
26 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y  
27 cualquier ótra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre  
28 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse

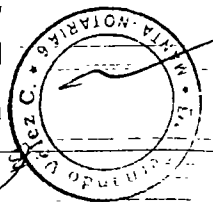


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
**00094669**



1 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la  
2 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del  
3 presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente  
4 procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y  
5 vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-  
6 venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor,  
7 deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** ✓  
8 Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados  
9 para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la  
10 Propiedad de la ciudad de Manta. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS,**  
11 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se  
12 deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio  
13 la ciudad de Manta cuyos Jueces Competentes se someten y a las  
14 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**  
15 **PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que  
16 aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar  
17 otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario; se  
18 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y  
19 eficacia de esta escritura. - **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE**  
20 **HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y** ✓  
21 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.:** PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por  
22 una parte el señor **Abogado MOISES DANILO LESCANO VEGA,** de ✓  
23 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 28 años de edad,  
24 domiciliado en la ciudad de Quito, en representación del **Banco del Instituto**  
25 **Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su calidad de **Apoderado Especial,**  
26 parte a la cual en adelante se denominará "EL ACREEDOR", "EL BANCO" o "EL  
27 **BIESS**"; domiciliado en la **Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera**  
28 **ubicado en la Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de**





1 **Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero y correo**  
2 **electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec.** b) Y por otra parte comparece  
3 los señores **RENE JOEL DELGADO CABALLERO y MAYRA LILIBETH**  
4 **PIBAQUE ALVIA,** a quien en lo posterior se le denominará "La Parte  
5 Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente  
6 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad  
7 de Quito de transito por esta ciudad y Manta respectivamente, y quienes de  
8 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de  
9 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
10/ **ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una  
11/ institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la  
12 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el  
13 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del  
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **RENE JOEL**  
15/ **DELGADO CABALLERO,** en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al  
16 BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que  
17 implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de  
18 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa  
19 legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los  
20 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es  
21 propietario de un bien inmueble consistente en el lote de terreno signado con  
22 el número 13, Manzana P, ubicado en el Sitio conocido como Sabana Grande  
23 y lo Zapotillo diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente antes a la  
24 parroquia urbana Tarqui hoy de la parroquia Los Esteros, Cantón Manta,  
25 Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora,  
26 adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público,  
27 detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los señores  
28 **ULBIO OLMEDO ANCHUNDIA SANTANA y MARGARITA MERO CALLE.**

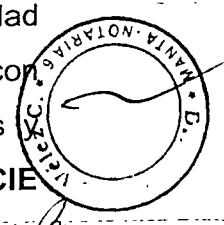


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00094670



- 1 Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el Certificado ✓
- 2 conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega
- 3 al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** ✓
- 4 En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA
- 5 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
- 6 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor
- 7 o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto
- 8 de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
- 9 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido,
- 10 bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea
- 11 como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las
- 12 obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos,
- 13 fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos,
- 14 modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación
- 15 de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes
- 16 a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
- 17 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo ✓
- 18 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** ✓
- 19 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
- 20 ~~HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA~~ sobre el inmueble de su ✓
- 21 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
- 22 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
- 23 **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Con 10 metros y lindera con
- 24 calle pública. **POR ATRÁS:** Con 10 metros y lindera con propiedad
- 25 particular. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con 20 metros y lindera con
- 26 propiedad particular. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con 20 metros
- 27 lindera con propiedad particular. El inmueble tiene una **SUPERFICIE**
- 28 **TOTAL DE DOS CIENTOS METROS CUADRADOS (200Mts<sup>2</sup>).** Está ✓





1 garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas  
2 y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para  
3 con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e  
4 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del  
5 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación  
6 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA  
7 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,  
8 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad  
9 de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** El BIESS declara  
10 que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la  
11 cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
12 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las  
13 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer  
14 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación  
15 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y  
16 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los  
17 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por  
18 consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se  
19 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,  
20 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito  
21 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,  
22 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total  
23 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente  
24 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas  
25 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren  
26 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía  
27 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta  
28 hipoteca corresponde a un Crédito para adquisición de terreno, en los



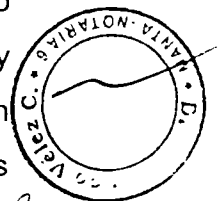


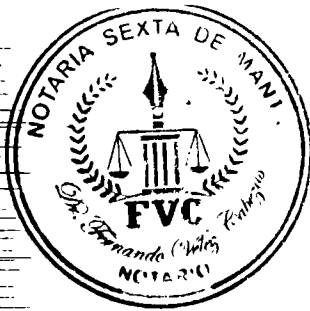
# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00094671



1 términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no  
2 podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco  
3 de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a  
4 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser  
5 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.  
6 **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por  
7 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas  
8 y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en  
9 el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,  
10 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente  
11 e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren  
12 a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que  
13 se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es  
14 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,  
15 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el  
16 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los  
17 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas  
18 sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e  
19 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,  
20 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan  
21 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.  
22 **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la  
23 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera  
24 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo  
25 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y  
26 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen  
27 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados  
28 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE





1 / DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus  
2 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a  
3 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las  
4 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los  
5 inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de  
6 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate  
7 del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE  
8 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en  
9 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados  
10 por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier  
11 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones  
12 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será  
13 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del  
14 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a  
15 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso  
16 de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos  
17 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula  
18 será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE  
19 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la  
20 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para  
21 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código  
22 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe  
23 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de  
24 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores  
25 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al  
26 deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o  
27 créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin  
28 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías

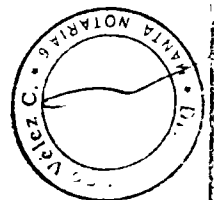


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00094672



1 constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-**  
2 EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y  
3 demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar  
4 por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del  
5 pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses,  
6 costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción  
7 real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE  
8 DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o  
9 cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere  
10 enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,  
11 embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o  
12 por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA  
13 deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con  
14 sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de  
15 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios  
16 de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE  
17 DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los  
18 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier  
19 bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de  
20 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas  
21 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;  
22 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,  
23 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o  
24 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como  
25 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no  
26 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra  
27 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE  
28 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que



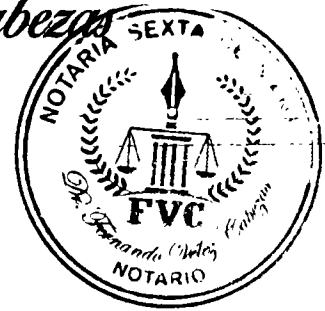


1 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare  
2 demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en  
3 entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE  
4 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,  
5 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l)  
6 Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue  
7 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL  
8 BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA  
9 PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se  
10 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas  
11 correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones  
12 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación  
13 de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En  
14 caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la  
15 operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al  
16 autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a  
17 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r)  
18 Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del  
19 presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE  
20 DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y  
21 declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta  
22 manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola  
23 afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con  
24 los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA  
25 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL  
26 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de  
27 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido  
28 de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en

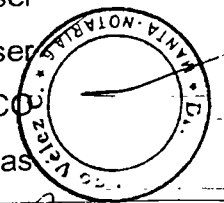


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00094673



1 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados  
2 en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca  
3 abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese  
4 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se  
5 extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA,  
6 mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses,  
7 gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea  
8 conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección  
9 de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se  
10 mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus  
11 valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a  
12 lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL  
13 BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto  
14 Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de  
15 desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos  
16 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del  
17 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta  
18 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá  
19 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,  
20 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como  
21 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo  
22 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las  
23 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso  
24 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser  
25 previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser  
26 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO  
27 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las  
28 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como





1 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor  
2 del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el  
3 tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después  
4 del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza  
5 para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además  
6 para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que  
7 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese  
8 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA  
9 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro  
10 lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta  
11 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en  
12 su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija,  
13 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles  
14 que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la  
15 PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al  
16 BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su  
17 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte  
18 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la  
19 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como  
20 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)  
21 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas  
22 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese  
23 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA  
24 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**  
25 **TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE  
26 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca  
27 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de  
28 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

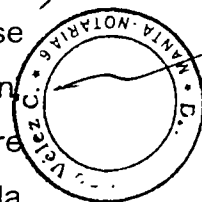
*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**NOTARIO**

**00094674**



1 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este  
2 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se  
3 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por  
4 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA  
5 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de  
6 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e  
7 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)  
8 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre  
9 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos  
10 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)  
11 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en  
12 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de  
13 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De  
14 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda  
15 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,  
16 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o  
17 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE  
18 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier  
19 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del  
20 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los  
21 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e  
22 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de  
23 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE  
24 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se  
25 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen  
26 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viera  
27 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la  
28 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos





1 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios  
2 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de  
3 crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA  
4 autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente  
5 o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente  
6 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a  
7 asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la  
8 cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA:**  
9 **FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la  
10 celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de  
11 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son  
12 de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE  
13 DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito  
14 otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación  
15 de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas  
16 aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SÉPTIMA.- CUANTÍA:** La  
17 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO**  
18 **OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el  
19 presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces  
20 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de  
21 ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores  
22 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.  
23 Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a  
24 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los  
25 términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a  
26 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo  
27 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de  
28 Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de



00094675

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE  
CIUDADANIA N° 130170413-4  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ANCHUNDIA SANTANA  
ULBIO OLMEDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MONTECRISTI  
MONTECRISTI  
FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEYO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARGARITA  
MERO CALLE



NOTESION BASICA  
ANCHUNDIA JOEL  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SANTANA EDILBA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
SANTA  
2017-03-10  
FECHA DE EXPIRACION  
2027-03-10

PROFESION  
CONDUCTOR PROFESIONAL

MANABI  
000004134

*Ulbio Olmedo*  
*V. V. V.*

CERTIFICADO DE VOTACION

005

JUNTA No

005 - 107

NUMERO

1301704134

CEDULA

ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
TARQUI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA 1

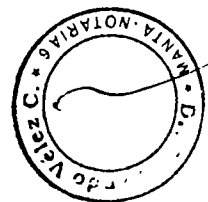


*V. V. V.*

DOY FE: Que las precedentes  
copias fotostáticas en  
.....01...fojas útiles, aversos,  
reversos son iguales a sus originales

Manta, 16 OCT 2018

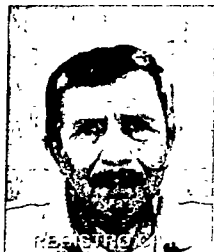
*Dr. Fernando Vitez Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



ESPACIO  
BLANCO

00094676

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301704134

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO CALLE MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1976

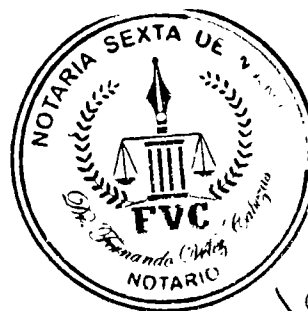
Nombres del padre: ANCHUNDIA JOEL

Nombres de la madre: SANTANA EDILMA

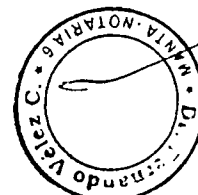
Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

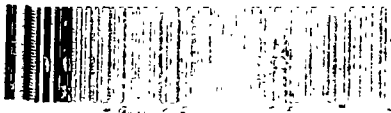
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



*Vendedor*



N° de certificado: 184-104-43056



Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESCRIBANA COSTURERAS

00094677

MERO PEYES FRANCISCO

CALLE MANTUANO MARGARITA

MANTA  
2018-05-22  
2020-05-22



00094677

*Margueta Merced*

CUADRO A

130247410-9

MERO CALLE MARGARITA

MANABI  
MANTA  
MANTA

ESTADO CIVIL CASADO  
1933-01-24

MUJER

ULBRO OLMEDO ANCHUNDIA SANTANA



CERTIFICADO DE VOTACION

044

044 - 249

1302474109

MERO CALLE MARGARITA  
APELIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
TARQUI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1

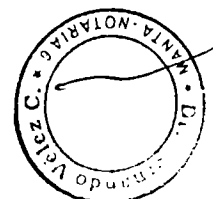


*Margueta Merced*

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... 04 ..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 OCT 2018

*Dr. Fernando Velaz Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



ESPACIO  
BLANCO

00094678

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302474109 //

Nombres del ciudadano: MERO CALLE MARGARITA //

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA //

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: CASADO //

Cónyuge: ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nombres del padre: MERO REYES FRANCISCO

Nombres de la madre: CALLE MANTUANO MARGARITA

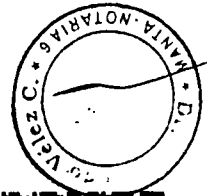
Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

*Venduda*

*Margarita Mero Calle*



*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 189-164-49871



189-164-49871

ESPACIO  
EN  
BLANCO





00094679



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**DELGADO CABALLERO RENE JOEL**

Nº 131371285-1

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1904-02-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MAYRA L. LIBETH  
PIBAQUE ALVIA




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILLER



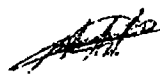
V2343V1242

RENTADOS MAJULIN Y FAMILIAR DELGADO CHAVEZ RENE AGUSTIN

RENTADOS MAJULIN Y FAMILIAR CABALLERO ALONZO YUDDALY INES

MANABI FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2015-06-17

FECHA DE EXPIRACION: 2025-06-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 JUNTA Nº

001 - 319 NUMERO

1313712851 CEDULA

DELGADO CABALLERO RENE JOEL APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA. 3

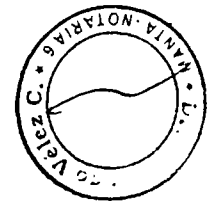



*[Handwritten signature]*

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....(1).....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 OCT 2018

Dr. Fernando Vázquez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



ESPACIO  
EN  
BLANCO

00094680

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313712851

Nombres del ciudadano: DELGADO CABALLERO RENE DEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIBAQUE ALVIA MAYRA LILIBETH

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: DELGADO CHAVEZ RENE AGUSTIN

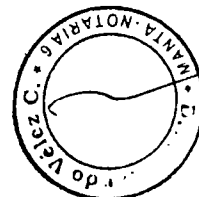
Nombres de la madre: CABALLERO ALONZO YUDDALY INES

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

*Compañero y  
Deudor*



N° de certificado: 187-164-49787



187-164-49787

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
BLANCO

BACHILLERATO BACHILLER

E133311222



131474874-8

CIUDADANIA  
PIBAQUE ALVIA  
MAYRA LIBIBETH  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1996-04-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADO  
RENE JOEL DELGADO CABALLERO

PIBAQUE CORDOVA VICENTE ALFREDO  
ALVIA ANCHUNDIA MARLENE LILIA  
MANTA  
2016-06-17  
2025-06-17

*[Handwritten signatures]*



CERTIFICADO DE VOTACION

060

060 - 223

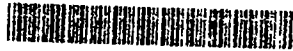
1314748748



PIBAQUE ALVIA MAYRA LIBIBETH  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
ZONA 1

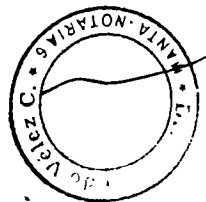


*[Handwritten signature]*

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....01...fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 OCT 2016

Dr. Fernando Vitez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



**ESPACIO  
BLANCO**

00094682

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314748748

Nombres del ciudadano: PIBAQUE ALVIA MAYRA LILIBETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO CABALLERO RENE JOEL

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: PIBAQUE CORDOVA VICENTE ALFREDO

Nombres de la madre: ALVIA ANCHUNDIA MARLENE LILIA

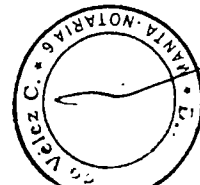
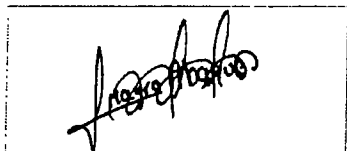
Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



*Comprobad  
y  
Deliberar*



N° de certificado: 181-164-49733



181-164-49733

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN  
BLANCO



00094683

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171960546-9

CELEBRACIÓN: 171960546-9  
CIUDADANO  
APELLIDOS Y NOMBRES: LESCANO VEGA MOISES DANIL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-08-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-18  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LESCANO LEONIDAS FAUSTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VEGA TOAQUZA CATALINA  
SEXO: MASCULINO  
ESTADO CIVIL: CASADO  
NOMBRE DE LA ESPOSA: ALEJANDRA STEPHANY MINDA COLEM

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

V43432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LESCANO LEONIDAS FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VEGA TOAQUZA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-18

FORMA DEL CEBIL: 103

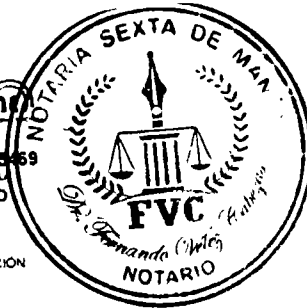
003  
JUNTA No

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

003 - 364  
NUMERO

1719605469  
CÉBIL

LESCANO VEGA MOISES DANIL  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
TURUBAMBA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 4



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....01.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 16 OCT 2018

Dr. Fernando Veloz Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

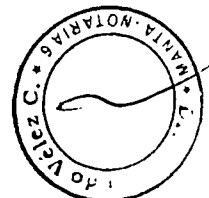
CITADANO

ESTE DOCUMENTO ACHIEITA QUE LISTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Jona

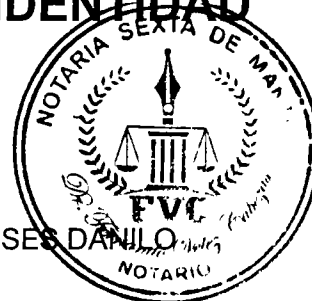
PREIDENTA DE LA JPV



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

00094684

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719605469

Nombres del ciudadano: LESCOANO VEGA MOISES DANILO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MINDA COLEM ALEJANDRA STEPHANY

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: LESCOANO LEONIDAS FAUSTO

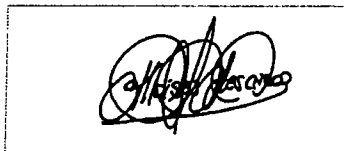
Nombres de la madre: VEGA TOAQUIZA CATALINA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

*Representante  
del BLESS*



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 183-164-49925



183-164-49925

ESPACIO  
EN  
BLANCO

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001 **00094685**  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES  
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Procedencia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

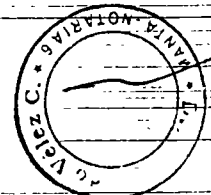
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
ZONA 9\ PICHINCHA		



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTO REGISTRADO**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS,  
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE  
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:  
 patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
 Edificio. IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

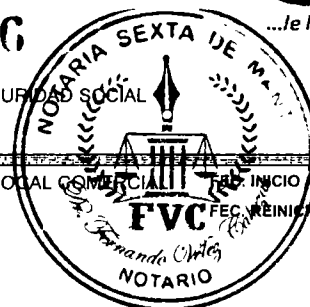
**SRI**  
...le hace bien al país!



00094686

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

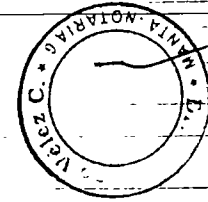


No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

ESPACIO  
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

00094687

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina. PB. Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela. NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto. PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



Factura: 001-002-000043382

00094688

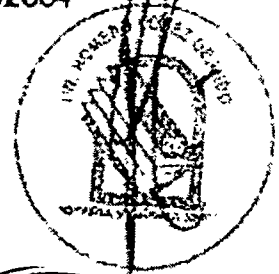


20181701026P02884

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ CBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

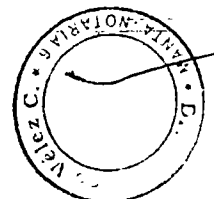


Escritura N°:	20181701026P02884						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL AÑO 2018, (16:53)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1700136470031	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRINI DE LOS ANGELES GARCIA GARCIA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LECANO VEGA MOISES DANLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719605469	ECUATORIANA	MANDATARIO	IA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FIORINCHA		QUITO		RENA CAZAN			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181701026P02884
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:53)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ CBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPAÑO  
EL  
BLANCO

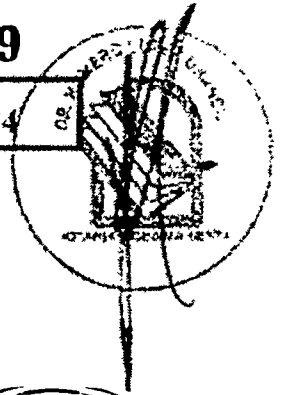


**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

**00094689**

2018	17	01	26	P02884
------	----	----	----	--------



**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA**

**EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**A FAVOR DEL**

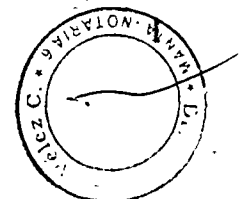
**ABOGADO MOISÉS DANILO LESCOANO VEGA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DÍ 2 COPIAS**

**E.C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno cinco dos nueve nueve nueve cero, quien declara ser de estado civil divorciada, de





profesión/ocupación Empleada, de 65 años de edad, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes al presente poder, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, con teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; papeleta de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **LA PODERDANTE o MANDANTE.-** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera

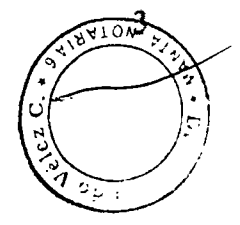
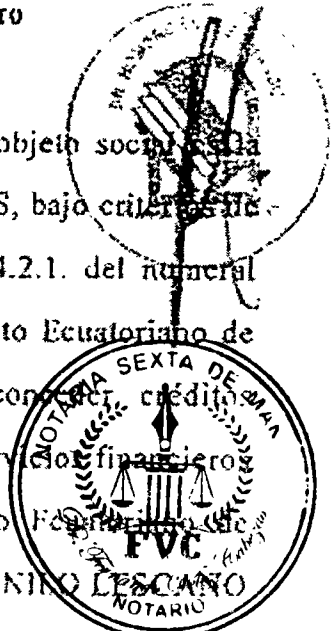


# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

00094690

pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Abogado MOISÉS DANILLO LESCANO VEGA es funcionario del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del el Abogado MOISÉS DANILLO LESCANO VEGA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve seis cero cinco cuatro seis nueve (1719605469), servidor del BIESS, de ahora en adelante El MANDATARIO, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad y a nivel nacional, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad





Social BIESS TRES) Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sea en documento público o privado. CUATRO) Suscriba a nombre del BIESS, resciliaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- QUINTA: REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de servidor del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. SEXTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.”- (Firmado) Abogado Juan Pablo Navas, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión uno cuatro nueve nueve del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la



00094691



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION REGISTRARIA

090157999-0



CEDULA  
CIUDADANA  
NOMBRE Y APELLIDOS  
GARCIA LUIS FELIPE  
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE  
FABRE VILLASQUEZ JULIA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
29/04/2006  
FECHA DE EXPIRACION  
2014-08-05  
MUNICIPIO GUAYAS  
ESTADO CIVIL CASADO

REGISTRACION  
EXPIRACION  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE  
GARCIA LUIS FELIPE  
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE  
FABRE VILLASQUEZ JULIA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
29/04/2006  
FECHA DE EXPIRACION  
2014-08-05

*[Signature]*

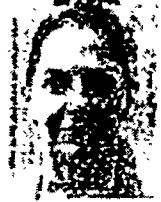
*[Signature]*

CERTIFICACION DE VIGENCIA

154

01-215

1201521501



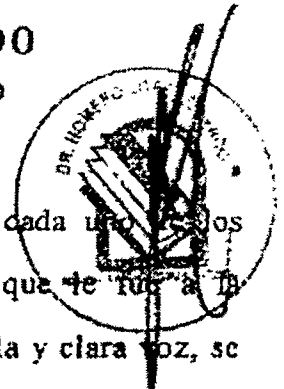
DECLARACION DE VIGENCIA DE LOS  
APELLIDOS  
NOMBRE Y APELLIDOS  
GARCIA LUIS FELIPE  
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE  
FABRE VILLASQUEZ JULIA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
29/04/2006  
FECHA DE EXPIRACION  
2014-08-05



*[Handwritten signature]*  
01 SEP 2018

# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

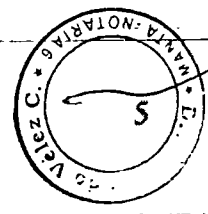


En la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que se fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
f) Sra. Eva Irene de los Angeles García Fabre  
c.c. 097152333-0

*[Handwritten signature]*  
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



00094692



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACRTH NOV 356  
Fecha: 4 de septiembre de 2018

SECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN

NO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

GARCIA FABRE

EVA IRISRE DE LOS ANGELES

AFELL'OS

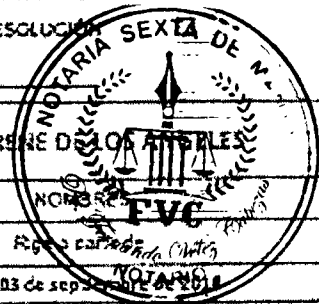
NOMBRE

Nº de Cédula de Ciudadanía

Registro Civil

0501529990

Notario: \_\_\_\_\_  
Lunes, 03 de septiembre de 2018



EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 180 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General; el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE NOMBRAR a Eva Irisre de los Angeles Garcia Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018, en concordancia con Resolución de la Intendencia de Bancos SU-DTL 2018-197, de fecha 31 de agosto de 2018 y resolución de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

- |                                       |  |  |                                      |
|---------------------------------------|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>      | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACION <input type="checkbox"/>  | SUPRESION <input type="checkbox"/>   |
| NOBREMATEMTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>      | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/>       | RENOCIACION <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/>  | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRACION <input type="checkbox"/>   | SUSCITACION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>      | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/>     | CITIC <input type="checkbox"/>       |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>   | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNDA <input type="checkbox"/>         |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gerencia  
SUBPROCESO: Finanzas General  
SUBPROCESO 1: Compras General  
PUESTO: Gerente General  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACIÓN MENSUAL: 3122400  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12.01.231.251

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: \_\_\_\_\_  
SUBPROCESO: \_\_\_\_\_  
SUBPROCESO 1: \_\_\_\_\_  
PUESTO: \_\_\_\_\_  
LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \_\_\_\_\_  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

ACTA FINAL DEL CONCURSO

Nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Andrés Arroyo  
Nombre: Ing. Andrés Arroyo Del Alcazar  
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: \_\_\_\_\_

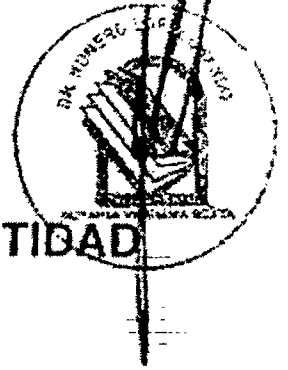
Miguel Maldonado Estrada  
Nombre: Ldo. Miguel Daniel Maldonado Estrada  
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

Nº: 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

Luis Alberto Fierro Tapia  
Nombre: Ing. Luis Alberto Fierro Tapia  
Analista de Talento Humano



*Eva García Fabre*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA-QUITO

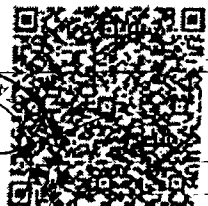
N° de certificado: 187-153-66852



187-153-66852

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1752105170011  
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL: VICCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
 CONTADOR: BECÓYA IBARRA JOSE PATRICIO  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: SI



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD  
 NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ FEC. INICIO ACTIVIDADES: \_\_\_\_\_  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: \_\_\_\_\_  
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIR. PROPIETARIO: PICHINCHA S.A.S. QUITO Parroquia: INACULTO Barrio: LA CAÑONAL Calle: AV. 9 DE AMAZONAS Número: No. 1511  
 Teléfono: 0992225435 Web: WWW.BIFISS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL  
 SI

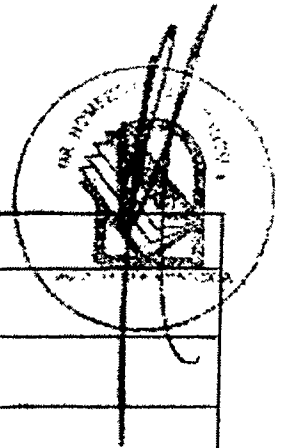
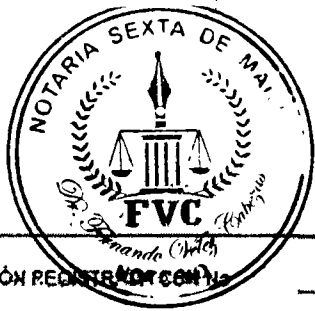
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- \* ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Sea consciente de sus contribuciones, Derechos de voto y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos de participación, para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)  
 Las personas naturales cuyo cargo, ingresos anuales o honorarios y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para el régimen simplificado de IVA deberán ser presentados de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera mensual siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad financiera o bien a través de los intermediarios con tarifa 0% de IVA por sus ventas o con tarifa alternativa de 0% para objeto de retención del 100% de IVA.

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	15	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA RUPCHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001874456  
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFLIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CÓN CEDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_

0201523950

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

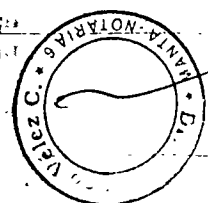
LUGAR: Dujio

FECHA: 4 de setiembre de 2018

*Eva Irene Garcia Fabre*  
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre  
Servidor

*Angela Arroyo Del Alcazar*  
Ing. Angela Arroyo Del Alcazar  
Directora de Talento Humano

07 SEP 2018



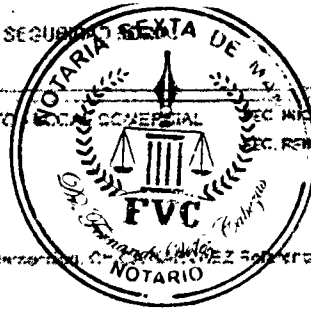


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1733156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS



Nº ESTABLECIMIENTO: 000 Estado: ABIERTO  
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDRA IBARRA  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: MARCIA MORENO Número: 5-27 Intersección: C-...  
 LA MERCED Teléfono Comercio: 052552735 Fax: 052552735

Nº ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDRA AZULES  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CAHAJA Cantón: AZOGUET Parroquia: AZOGUET Calle: VULVA LA Número: 878 Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA  
 DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS Fax: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247500 Teléfono Trabajo: 072247535

Nº ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: BISS - MONTE DE PIEDRA QUEVEDO  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: T DE OCCORON Número: 57 Intersección: NOVENA Edificio: JCS

Nº ESTABLECIMIENTO: 018 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BISS-MONTE DE PIEDRA NORTE  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAS Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 423 49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia:  
 FRENTE A LA PARADA DEL TROLEO Calle: 18 Teléfono Trabajo: 022522563



Código: RIMRUC2017001874456  
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1700157470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

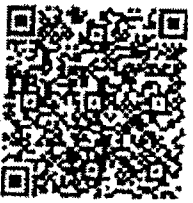
## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 2004/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35 151 Intersección: JAPÓN Referencia: JUNTO AL BANCO FRODUBANCO Edificio: INMOBROCREO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 22397500 Celular: 0998225465 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

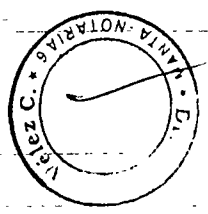
No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 02/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRADO DEL BOCAFUERTE Número: 12-89 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL BR. Edificio: 1285 Teléfono Comercio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Barrio: JUAN MONTALVO Número: 8-9 Intersección: OLMEDO Referencia: A OCHO METROS DEL MERCADO CENTRAL Código P.B. Teléfono Comercio: 072936683 Email: marcela\_mo@hatriel.com Fax: 07220685

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: TUNJUNA CANTÓN: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: 609 Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CONGRES DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina P.B. Celular: 099550700 Teléfono Trabajo: 022803031



Código: RIMRUC2017001574456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM







REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768196470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS Y CREDITO



Nº. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ASERTO	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: MANABÍ - Cantón: PORTOVIEJO Parcela: FRANCISCO PACHECO Edif. SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Sala FRANCISCO PACHECO Número: 509 Intersección: PEURO GUA, Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edif. EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 053667120					

Nº. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ASERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/08/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parcela: LA MAGDALENA Edif. VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 02-28 Intersección: PEDRO DE ALFARO Edif. Edificio, JUNTO A FARMACIAS SAN A SALVA Calle: 0904302923 Edif. Edificio, paraiso bedoya Street, Pulo Teléfono Trabajo: 022659115 También Trabajo: 022645251					

Nº. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ASERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/02/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parcela: LA MAGDALENA Edif. LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 02-28 Intersección: GA, TE Referencia: A LA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022645251 Teléfono Trabajo: 022659115 Edif. Edificio, paraiso bedoya Street, Pulo Calle: 0904302923					

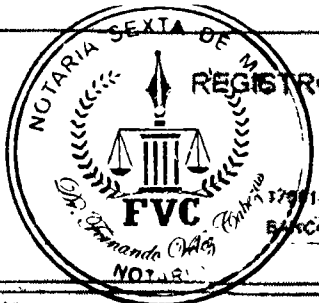
Nº. ESTABLECIMIENTO:	017	Estado:	DERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	20/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/05/2012	FEC. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parcela: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-278 Intersección: O. MEDO Referencia: A LIECIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL FUERA OLMEDO CALLE DE PENSIONES Calle: 0906932618 Teléfono Trabajo: 022-55814 Teléfono Trabajo: 02266426 Edif. Edificio, paraiso bedoya Street					

NOTARÍA SIXTA DE MANABÍ  
 FERNANDO VELÁSQUEZ  
 NOTARIO  
 07/SEP-2010



Código: RIMRUC2017001874159  
Fecha: 15/12/2017 11:18:40 AM

SE OTOR...



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1791156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/10/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JURGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Calle: 0607453606 Telefono Trabajo: 032560155

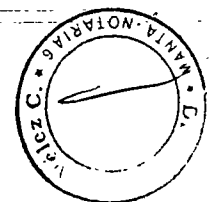
Nº. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/03/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: COTACACHI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARCUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: ILCS Email: cotacachi@telmex.com Telefono Trabajo: 032911444 Fax: 032911444

Nº. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 10/10/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: 34N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: BISS Telefono Trabajo: 042424432

Nº. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/03/2011  
 NOMBRE COMERCIAL: BISS FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 214 Interseccion: PEDRO CARPO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB.P. P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Ciudad: 06699798



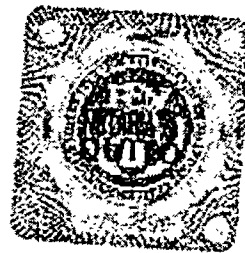
Código: RIMRUC2017001874466  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



00094696

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL ABOGADO MOISÉS DANILO LESCANO VEGA.- Firmada y sellada en Quito, a siete de septiembre del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

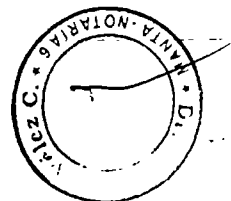


Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....<sup>09</sup>...hojas útiles

Manta,

16 OCT 2018

Dr. *Fernando Viteri Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

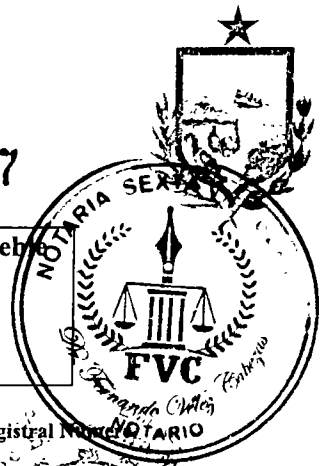


Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00094697

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble  
42122



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18023521, certifico hasta el día de hoy 04/10/2018 15:10:02, la Ficha Registral No. 42122.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXX  
Fecha de Apertura: viernes, 23 de agosto de 2013 Parroquia : LOS ESTEROS

Información Municipal:  
Dirección del Bien: ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un cuerpo de terreno sigando con el No. 13, Manzana P, el mismo que se encuentra ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente antes a la parroquia urbana Tarqui, hoy de la parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta. dentro de la siguientes medidas y linderos; Por el Frente; 10 metros y lindera con calle pública. Por Atrás; con 10 metros y lindera con propiedad particular. Por el Costado Derecho; con 20 metros y lindera con propiedad particular y por el Costado izquierdo; con 20 metros y lindera con propiedad particular. Con una superficie o área total de Doscientos metros cuadrados (200 mts2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA	2604 23/ago./2013	51 881	51 897
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3731 06/dic./2013	74 725	74.734

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 2 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 23 de agosto de 2013 Número de Inscripción: 2604 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6146 Folio Inicial:51.881  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:51.897  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de julio de 2013  
Fecha Resolución: jueves, 13 de junio de 2013

**a.- Observaciones:**

PRTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción No. 159 - 2012 seguido por Alex Kelvin Anchundia Mero en contra de Jorge Antonio Medrada Peralta y Sra. Antonia Trinidad Zambrano Zambrano y a Posibles interesados. Terreno signado con el No. 13, Manzana P, el mismo que se encuentra ubicado en el Sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la ciudadela Villamarina perteneciente antes a la parroquia Urbana Tarqui hoy de la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta.

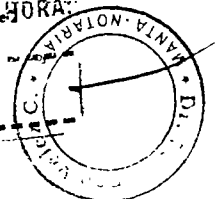
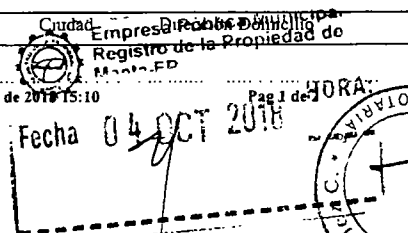
**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Empresa	Fecha de Domicilio

Certificación impresa por :kleire\_salto1

Ficha Registral:42122

jueves, 04 de octubre de 2018 15:10





ADJUDICADOR: 801279061 MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO CASADO(A) MANTA  
 ADJUDICADOR: 800000000013349 ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA CASADO(A) MANTA  
 TRINIDAD  
 ADJUDICATARIO: 1309191060 ANCHUNDIA MERO ALEX KELVIN NO DEFINIDO MANTA  
 AUTORIDAD: 800000000000228 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE NO DEFINIDO MANTA  
 COMPETENTE: MANABI

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	134	30/ene./1981	200	202
DEMANDAS	329	11/sep./2012	2 930	2.940

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 2 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 06 de diciembre de 2013 **Número de Inscripción:** 3731 **Tomo:** 1  
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8562 **Folio Inicial:** 74.725  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final:** 74 734  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de noviembre de 2013  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA Lote de terreno signado con el No. "13", De la Manzana "P", ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la ciudadela Villamarina perteneciente a la parroquia Tarqui hoy de la parroquia los Esteros del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301704134	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1302474109	MERO CALLE MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309191060	ANCHUNDIA MERO ALEX KELVIN	SOLTERO(A)	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

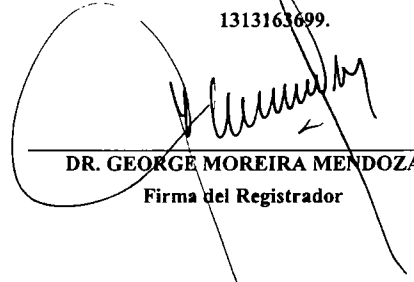
Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

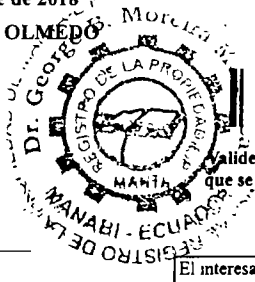
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:10:02 del jueves, 04 de octubre de 2018  
 A petición de: ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO

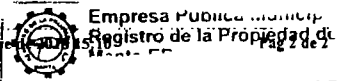
Elaborado por : KLEIRE SALTOS  
 1313163699.

  
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
 Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se fuera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Fecha 04 OCT 2018 10R/



00094698

Ficha Registral-Bien Inmueble  
42122

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18021040, certifico hasta el día de hoy 05/09/2018 15:47:37, la Ficha Registral Número 42122.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXX  
Fecha de Apertura: viernes, 23 de agosto de 2013 Parroquia : LOS ESTEROS

Información Municipal:  
Dirección del Bien: ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo

**LINDEROS REGISTRALES:**

cuerpo de terreno sigando con el No. 13, Manzana P, el mismo que se encuentra ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente a la parroquia urbana Tarqui, hoy de la parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta. dentro de la siguientes medidas y linderos; Por el Frente; 10 metros y lindera con calle pública. Por Atrás; con 10 metros y lindera con propiedad particular. Por el Costado Derecho; con 20 metros y lindera con propiedad particular y por el Costado izquierdo; con 20 metros y lindera con propiedad particular. Con una superficie o área total de Doscientos metros cuadrados (200 mts2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2604	23/ago/2013	51.881	51.897
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3731	06/dic/2013	74.725	74.734

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

/ 2 ] COMPRA VENTA

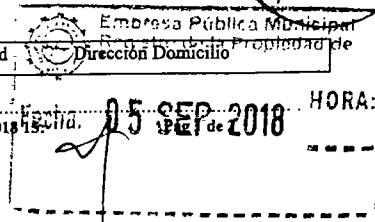
rito el : viernes, 23 de agosto de 2013 Número de Inscripción: 2604 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6146 Folio Inicial:51.881  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:51.897  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto de lo Civil de Manabi  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de julio de 2013  
Fecha Resolución: jueves, 13 de junio de 2013

a.- Observaciones:

PRTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción No. 159 - 2012 seguido por Alex Kelvin Anchundía Mero en contra de Jorge Antonio Medrada Peralta y Sra. Antonia Trinidad Zambrano Zambrano y a Posibles interesados.Terreno signado con el No. 13, Manzana P, el mismo que se encuentra ubicado en el Sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la ciudadela Villamarina perteneciente a la parroquia Urbana Tarqui hoy de la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

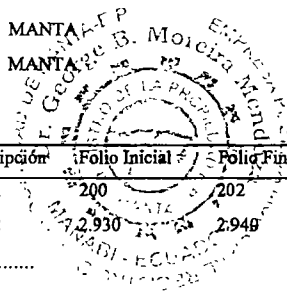




ADJUDICADOR 1301170061 MALKANDA LERALTA JORGE ANTONIO CASADO(A) MANTA  
 ADJUDICADOR 80000000003342 ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA CASADO(A) MANTA  
 TRINIDAD  
 ADJUDICATARIO 800000000044595 ANCHUNDIA MERO ALEX KELVIN NO DEFINIDO MANTA  
 AUTORIDAD 800000000000228 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE NO DEFINIDO MANTA  
 COMPETENTE MANABI

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	134	30/ene/1981	200	202
DEMANDAS	329	11/sep/2012	2.930	2.949



**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 2 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 06 de diciembre de 2013 **Número de Inscripción:** 3731 **Tomo:** 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 8562 **Folio Inicial:** 74.725  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA **Folio Final:** 74.734  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 15 de noviembre de 2013  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA Lote de terreno signado con el No. "13", De la Manzana "P", ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la ciudadela Villamarina perteneciente a la parroquia Tarqui hoy de la parroquia los Esteros del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301704134	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1302474109	MERO CALLE MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000044595	ANCHUNDIA MERO ALEX KELVIN	SOLTERO(A)	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

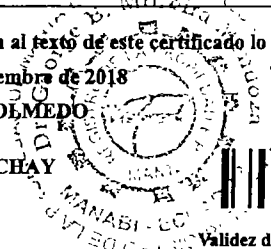
*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:47:37 del miércoles, 05 de septiembre de 2018

A petición de: ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO

Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY  
 1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Handwritten Signature]*  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manabí - Ecuador

Fecha: **05 SEP 2018** HORA: \_\_\_\_\_





Manabí

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**  
 DEL CANTÓN MANABÍ

Nº CERTIFICACION: 0000155219  
 Nº ELECTRONICO : 61233

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
 Y REGISTROS

Fecha: Reyes, 07 de Septiembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA  
**USD 1,25**

NO 0155010  
**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-18-100-01-000

Ubicado en: DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 200



**PROPIETARIOS**

Documento de Indentidad

1301704134

1302474109

Propietario

ANCHUNDIA SANTANA-ULBIO OLMEDO

MERO CALLE-MARGARITA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 5000

CONSTRUCCIÓN: 1869.49

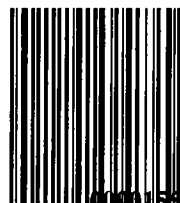
AVALÚO TOTAL: 6869.49

SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

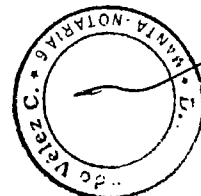
“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-09-07 16:06:50.



0000155219



2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



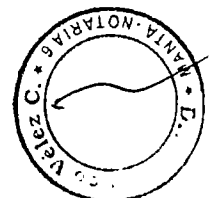
Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO Y MERO CALLE MARGARITA  
ubicada DIAGONAL A LA CIUADAELA VILLAMARINA MZ P LT 13  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$6869.49 SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES 49/100.  
CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Manta, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

*Mi. cee. [Firma]*  
Director Financiero Municipal





3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123514

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

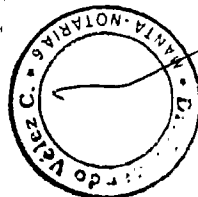
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO Y MERO CALLE MARGARITA**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de SEPTIEMBRE de 20 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :  
21810001000 DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



9

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº- 0004368

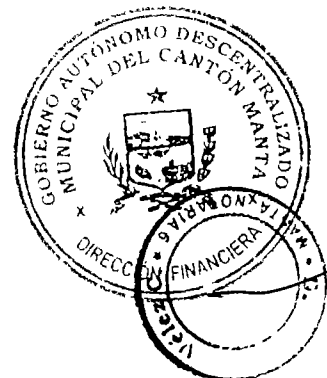
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
pertenciente a ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO Y MERO CALLE MARGARITA  
ubicada DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ P LT 13  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$6869.49 SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES 49/100.  
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

15 DE OCTUBRE DEL 2018

Manta, \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

No. 95507

00094702

29/10/2018 14:29:13

**OBSERVACIÓN**  
Una escritura pública de TRAMITE DE DIFERENCIA DE AL CABALA CON LA CUANTIA DE \$14830.14 CANCELANDO POR \$6669.49 LA DIFERENCIA DE CUANTIA ES DE \$7960.65 SE APLICA EL 50% POR SER DE LA 3ERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
	0,00	0.00	383105	95507

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301704134	ANCHUNDIA SANTANA ULIBO OLMEDO	NA	Impuesto principal	39.80
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	23.88
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	63.68
1313712851	DELGADO CABALLERO RENE JOEL	SN	VALOR PAGADO	63.68
			SALDO	0.00

EMISION: 29/10/2018 14:29:11 DELIA ESTEFANIA MACIAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

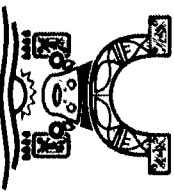
*[Handwritten Signature]*

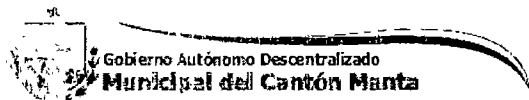
Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

7934765164

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





**COMPROBANTE DE PAGO**

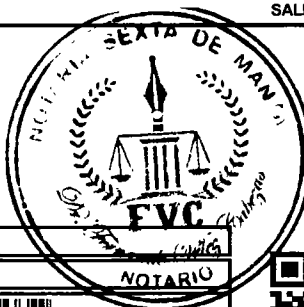
**00094703**

15/10/2018 08:53:42

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-18-100-01-000	200,00	6869,49	378613	37361
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1311704134	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Pncipal Compra-Venta		17,77		
13112474109	MERO CALLE MARGARITA	DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13	<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>18,77</b>		
ADQUIRIENTE			<b>VALOR PAGADO</b>		<b>18,77</b>		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>SALDO</b>		<b>0,00</b>		
1313712851	DELGADO CABALLERO RENE JOEL	S/N					

EMISION: 15/10/2018 08:53:40 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

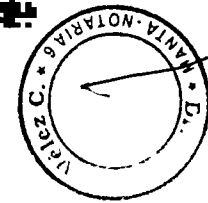


Este documento será firmado electrónicamente

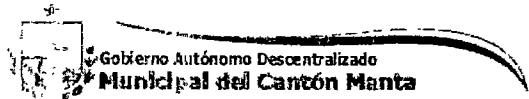
Código de Verificación (CSV)

T1512845476

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



(A)



**COMPROBANTE DE PAGO**

15/10/2018 08:53:32

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-18-100-01-000	200,00	6869,49	378612	37360
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1311704134	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13	Impuesto principal		34,35		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		20,61		
13112474109	MERO CALLE MARGARITA	DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13	<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>54,96</b>		
ADQUIRIENTE			<b>VALOR PAGADO</b>		<b>54,96</b>		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>SALDO</b>		<b>0,00</b>		
1313712851	DELGADO CABALLERO RENE JOEL	S/N					

EMISION: 15/10/2018 08:53:30 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T799400336

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.







Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Maná**  
 R.U.C.: 1360000980001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléfono: 011-4781783

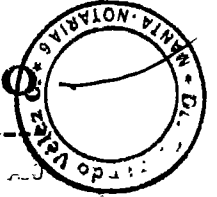
# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0729247

27/02/2018 10:58:27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	ÁVALUO. COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-18-100-01-000	200,00	\$ 4 069,49	DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13	2018	341547	729247
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO		1301704134	Costa Judicial			
MERO CALLE MARGARITA		1302474109	Interes por Mora			
27/02/2018 10:58:22 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			MEJORAS 2011	\$ 0,50	(\$ 0,20)	\$ 0,30
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 0,86	(\$ 0,34)	\$ 0,52
			MEJORAS 2013	\$ 2,71	(\$ 1,08)	\$ 1,63
			MEJORAS 2014	\$ 2,86	(\$ 1,14)	\$ 1,72
			MEJORAS 2016	\$ 0,09	(\$ 0,04)	\$ 0,05
			MEJORAS 2017	\$ 13,30	(\$ 5,32)	\$ 7,98
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 17,01	(\$ 6,80)	\$ 10,21
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,41		\$ 0,41
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 22,82</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 22,82</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**

TESORERÍA



00094704



5



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTÁ

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000110111

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO Y MERO  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: DIAG.A LA CIUD.VILLAMARINA MZ-P LT. 13  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

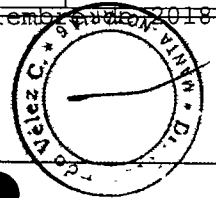
### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 587798  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 05/09/2018 12:50:11



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: martes, 04 de diciembre de 2018  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



BanEcuador B.P.  
RUC: 1766183520001

MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-527-00001054  
Fecha: 15/10/2018 10:24:19 a.m.

No. Autorización:  
1510201801176618352000120565270000010542018102412

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

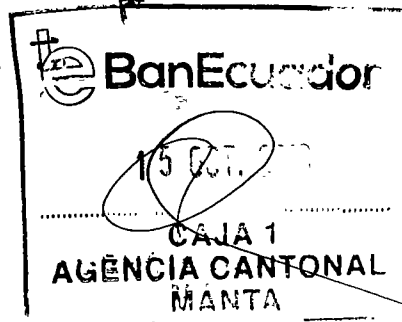


BanEcuador B.P.  
15/10/2018 10:24:02 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 848533417  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kp011  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

CAJA  
AGENCIA CAN.





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**NOTARIO**

**00094705**



1 los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o  
2 jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las  
3 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano  
4 de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las  
5 disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás  
6 legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**

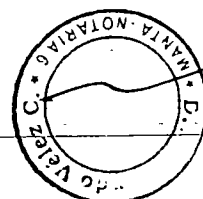
7 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las  
8 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted  
9 Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias  
10 para la validez de este instrumento. Firma Abg. Dolores Del Rocío Cuzco  
11 Torres, con Matrícula N°13-1993-136 FORO DE ABOGADOS." (HASTA  
12 AQUÍ LA MINUTA).- Para el otorgamiento de la presente escritura pública  
13 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los  
14 comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en  
15 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de  
16 todo lo cual doy fe.-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

**AB. MOISES DANILO LESCANO VEGA**

24 **APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**  
25 **DE SEGURIDAD SOCIAL**

26 **C.C. NRO. 1719605469**





1

*Ulbio Olmedo Anchundia Santana*

2 **ULBIO OLMEDO ANCHUNDIA SANTANA**

3 **C.C. NRO. 1301704134 //**

4

5

6 *Margarita Mero Calle*

7 **MARGARITA MERO CALLE**

8 **C.C. NRO. 1302474109 //**

9

10

*René Joel Delgado Caballero*

12 **RENE JOEL DELGADO CABALLERO**

13 **C.C. NRO. 1313712851 //**

14

15

16

*Mayra Lilibeth Pibaque Alvia*

17 **MAYRA LILIBETH PIBAQUE ALVIA**

18 **C.C. NRO. 1314748748 //**

19

20

21

*Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas*

22

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

23

**NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

24

25

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

26

Manta, a

27

*Dr. Fernando Velez Cabezas*

28

**Dr. Fernando Velez Cabezas  
NOTARIA SEXTA**

El nota...

00094706

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción: 3539**

**Número de Repertorio: 7251**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3539 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314748748	PIBAQUE ALVIA MAYRA LILIBETH	COMPRADOR
1313712851	DELGADO CABALLERO RENE JOEL	COMPRADOR
1302474109	MERO CALLE MARGARITA	VENDEDOR
1301704134	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	21810001000	42122	COMPRAVENTA

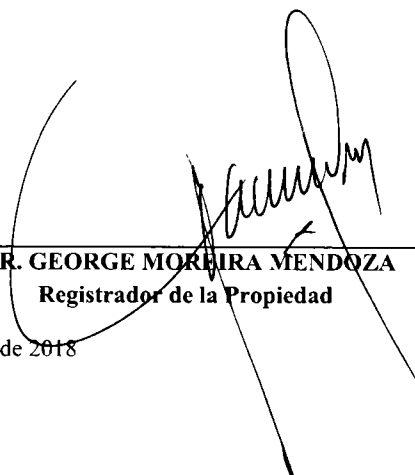
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 30-oct./2018

Usuario: marcelo\_zamora1

  
DR. GEORGE MORFIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 30 de octubre de 2018